

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE FORMULAS TERAPÉUTICAS

### NUTRICIONALES

#### ITT RCH 24 0166

Malteser International Américas (MIA) es una Organización Médico Humanitaria que busca el bienestar de las personas en situación de necesidad, con sede en Colonia, Alemania, la cual proporciona ayuda humanitaria en todo el mundo. MIA pertenece a la Soberana Orden de Malta la cual tiene estatus consultivo en las Naciones Unidas. Nuestra organización presta ayuda, provee alivio y auxilio a las comunidades durante las emergencias de forma rápida y efectiva, bien sea debidas a desastres naturales, conflictos armados y desplazamientos humanos, siendo nuestro principal campo de acción la atención en salud. En Colombia, MIA lleva trabajando desde 2014 en la región del Caribe, principalmente en los departamentos de La Guajira y el Magdalena, mejorando el bienestar y las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables, proporcionando desarrollo innovador, sostenible y de largo plazo, a través de la Respuesta y Preparación ante emergencias, salud, agua, saneamiento e higiene (WASH), seguridad alimentaria y nutrición (SAN), cambio climático y programas de adaptación.

#### 1. JUSTIFICACIÓN

MI Américas en la actualidad viene desarrollando diferentes proyectos de salud física y mental, y bienestar para las comunidades de la Guajira:

- **Proyecto GFFO:** “Atención primaria de salud y nutrición para grupos vulnerables afectados por la crisis, la migración y la desnutrición en Colombia, Haití y Venezuela”, financiado por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores para la Ayuda Humanitaria del Gobierno Federal Alemán (Auswaertiges-Amt).
- **Proyecto PRM:** “Mejorar el bienestar y la autosuficiencia de los refugiados y migrantes venezolanos en comunidades multiétnicas de acogida” financiado por la oficina de Población Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los EE.UU.
- **Proyecto FA:** “Mejorar el bienestar y la autosuficiencia de los venezolanos desplazados y las comunidades multiétnicas de acogida en el departamento de Magdalena” financiado por Federal Association of the Order of Malta

Para estos proyectos dentro de su componente de salud, se establece el desarrollo de su programa nutricional, en el cual entre las actividades planteadas se considera la entrega Formulas Terapéuticas Nutricionales Listas para Consumir para la recuperación nutricional de niños en riesgo de desnutrición, niños con desnutrición aguda moderada, gestantes y lactantes de bajo peso.

En este sentido, se invita a los proveedores registrados en virtud de las leyes de Colombia, a presentar sus propuestas a MIA para que puedan ser preseleccionados bajo proceso de licitación abierta, para suscribir contrato prestación de Bienes según los elementos y condiciones que se relatan a continuación.

## **2. OBJETO**

Adquisición de Formulas Terapéuticas Nutricionales Listas para Consumir de acuerdo con los requerimientos y/o recomendaciones establecidas por la OMS, La Resolución 2350 /2020 y los criterios internacionales en la calidad de excipientes y principios activos, así como origen de los laboratorios.

## **3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Se realizará proceso de selección del/los proveedores/es para adquirir Formulas Terapéuticas Nutricionales Listas para Consumir a través de LICITACIÓN ABIERTA (Procedimiento 3, según Directrices de Logística de MIA), con el/los proveedores que cumplan técnicamente con el requerimiento, y representen la mejor relación calidad-precio para la organización. El/los proveedores(es) se obligarán al suministro de los productos mencionados, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y las solicitudes realizadas por Malteser International Américas mediante órdenes de compra, una vez pactada la relación contractual.

## **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

Las Fórmulas Terapéuticas Nutricionales Listas para Consumir son ideales para complementar, suplir o incrementar los requerimientos alimentarios que normalmente se obtienen a través de la ingesta diaria de alimentos, como hidratos de carbono, proteínas, calorías, vitaminas, minerales y aminoácidos esenciales. En circunstancias normales, una alimentación adecuada y equilibrada proporciona todos los nutrientes necesarios para el organismo. Sin embargo, debido a patologías como la malnutrición por déficit, especialmente en poblaciones vulnerables, las Fórmulas Terapéuticas Nutricionales Listas para Consumir se convierten en una herramienta fundamental para contrarrestar el déficit nutricional. Esto es particularmente importante en niños menores de cinco años con diagnóstico nutricional de desnutrición o riesgo de desnutrición aguda, así como en mujeres gestantes y madres lactantes con bajo peso. Por ello, es importante la obtención de productos que cumplan con los requerimientos nutricionales específicos de acuerdo con las necesidades de cada población o individuo, teniendo en cuenta factores como la edad y diagnóstico nutricional. Estos productos deben ser formulados de manera adecuada para asegurar que cumplan con las especificaciones sin exceder las cantidades recomendadas y así contribuir a la mejora del estado nutricional y la prevención de trastornos relacionados.

A continuación, se relacionan las especificaciones nutricionales establecidas según diagnósticos nutricionales y grupos etarios:

### **4.1 Suplementos para niños con desnutrición o riesgo de desnutrición aguda (Manejo ambulatorio)**

De acuerdo a la Resolución 2350/2020, la cual acoge la recomendación de la OMS de la utilización de las Fórmulas Terapéuticas Nutricionales Listas para Consumir FTLC, en el manejo ambulatorio, que establece el consumo con seguridad en condiciones extremas de temperatura y bajo acceso a agua y combustible para preparación de alimentos, dado que se administra sin medidas adicionales de refrigeración o cocción. Se clasifica como un Alimento para Propósito Médico Especial, indicado para el tratamiento ambulatorio de los niños de 6 a 59 meses con desnutrición aguda moderada o severa sin complicaciones y en la rehabilitación nutricional al egreso hospitalario. La FTLC debe mantenerse libre de ingredientes objetables. No debe contener ninguna sustancia originada por microorganismos o cualquier otra sustancia tóxica o perjudicial como factores

anti-nutricionales, metales pesados o pesticidas en cantidades que puedan representar un peligro para la salud de los niños con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda.

**Características:**

**4.1 FTLC para niños de 6 a 59 meses con riesgo de desnutrición, desnutrición aguda moderada sin complicaciones.**

- Indicada para tratamiento ambulatorio de niños de 6 a 59 meses con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda sin complicaciones.
- Producto con mínimo contenido de agua, muy bajo riesgo de contaminación y listo para el consumo.
- Fácil digestibilidad por el tracto gastrointestinal de los niños con desnutrición aguda, y/ o riesgo de desnutrición aguda
- El producto debe asegurar el aporte diario de 500 kcal, además de contener macronutrientes y micronutrientes necesarios para la recuperación nutricional tal y como se identifican en el siguiente apartado
- Debe contener 12.5 -15 g de proteína de los cuales, al menos el 50 % es de origen lácteo.
- Su contenido en lactosa debe ser muy bajo.
- Debe cumplir las siguientes características: Textura adecuada, palatabilidad y aceptabilidad por parte de los niños, resistente a la contaminación por microorganismos y larga vida útil sin embalajes sofisticados.
- No requiera procesos adicionales, tales como reconstitución o cocción previa al consumo.

**4.2 FTLC para madres gestantes y mujeres lactantes con bajo peso.**

- Producto con mínimo contenido de agua, muy bajo riesgo de contaminación y listo para el consumo.
- El producto debe asegurar el aporte diario de 515 kcal, además de contener macronutrientes y micronutrientes necesarios para la recuperación nutricional de las mujeres gestantes y madres lactantes.
- Producto ideal para cubrir las demandas nutricionales específicas de la madre y del bebé en desarrollo, durante el embarazo y en periodo de lactancia.
- Debe proporcionar ácido fólico, entre otros nutrientes.
- Fácil digestibilidad por el tracto gastrointestinal
- Fácil almacenamiento, especialmente en climas cálidos.

**Composición Nutricional mínima de nutrientes para población con desnutrición aguda moderada o severa.**

<b>Nutriente</b>	<b>Contenido en 100 gr</b>
Humedad	2.5 % máximo
Energía	520-550 kcal
Proteína	10 a 12 %
Lípidos	45 a 60 %
Ácidos grasos n-6	f3-10 %
Ácidos grasos n-3	0.3-2.5 %
Ácidos grasos trans	<3 % de grasa total

Fibra	<5 %
Azúcar libre	<20 % de la energía total
Sodio	290 mg
Potasio	1100 a 1400 mg
Calcio	300 a 600 mg
Fosfatos (excepto fitatos)	300 a 600 mg
Magnesio	80 a 140 mg
Hierro	10 a 14 mg
Zinc	11 a 14 mg
Cobre	1.4 a 1.8 mg
Selenio	20 a 40 µg
Yodo	70 a 140 µg
Vitamina A	0.8 a 1.1 mg (ER)
Vitamina B1	0.5 mg mínimo
Vitamina B2	1.6 mg mínimo
Niacina- B3	5 mg mínimo
Ácido pantoténico - B5	3 mg mínimo
Vitamina B6	0.6 mg mínimo
Biotina	60 µg mínimo
Ácido Fólico	200 µg mínimo
Vitamina B12	1.6 µg mínimo
Vitamina C	50 mg mínimo
Vitamina D	1.5 a 20 µg
Vitamina E	20 mg mínimo
Vitamina K	30 µg

**Composición Nutricional mínima de nutrientes para población en Riesgo de desnutrición aguda.**

<b>Nutriente</b>	<b>Contenido en 50 gr</b>
Energía total	270 kcal
Proteínas	6.1 g
Lípidos	17 g
Carbohidratos	22g
Calcio	268 mg
Fosforo	225 mg
Potasio	450 mg
Magnesio	75 mg
Zinc	5.5 mg
Cobre	0.7 mg
Hierro	5 mg
Yodo	50 µg
Selenio	10 µg

Sodio	73 mg
Vitamina A	350 µg RE
Vitamina D	7.5 µg
Vitamina E	8 mg α-TE
Vitamina C	40 mg
Vitamina B1	0,5 mg
Vitamina B6	0,9 mg
Vitamina K	14 µg
Vitamina B12	1,4 µg
Vitamina B2	1,1 mg
Biotina	30 µg

**Composición Nutricional mínima de nutrientes para Mujeres gestantes y madres lactantes.**

<b>Nutriente</b>	<b>Contenido en 100 gr</b>
Energía total	548 kcal
Proteínas	14,5 g
Lípidos	37,2 g
Acido Linoleico	0,8 g
Calcio	96 mg
Zinc	17 mg
Cobre	2,7 mg
Hierro	34,8 mg
Selenio	65 µg
Vitamina A	893 µg RE
Vitamina D	15 µg
Vitamina E	12 mg α-TE
Vitamina C	72 mg
Vitamina B1	1,6 mg
Vitamina B6	2,0 mg
Vitamina K	14 µg
Vitamina B12	2,6 µg
Ácido fólico	467 µg
Niacina	21 mg

## 5. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proveedor interesado en presentar oferta a esta convocatoria debe preparar una propuesta, según la solicitud de los documentos que se detallan a continuación y que contenga los siguientes elementos con sus respectivos precios unitarios:

I	<b>Fórmulas de Terapéuticas Listas para consumir para Niños y Mujeres Gestantes con compromiso nutricional agudo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Medida</b>
1	Fórmulas Terapéuticas Listas para consumir para Niños con Desnutrición Aguda bajo el Proyecto PRM	1500	Unidad
2	Fórmulas Terapéuticas Listas para consumir para Niños con Riesgo de Desnutrición bajo el Proyecto PRM	6000	Unidad
3	Fórmulas Terapéuticas Listas para consumir para Niños con Riesgo de Desnutrición bajo el Proyecto GFFO	8100	Unidad
4	Fórmulas Terapéuticas Listas para consumir para Madres Gestantes con bajo peso bajo el Proyecto GFFO	6100	Unidad
5	Fórmulas Terapéuticas Listas para consumir para Madres Lactantes con bajo peso bajo el Proyecto GFFO	350	Unidad
6	Fórmulas Terapéuticas Listas para consumir para Niños con Desnutrición Aguda bajo el Proyecto FA	2100	Unidad
7	Fórmulas Terapéuticas Listas para consumir para Niños con Riesgo de desnutrición bajo el Proyecto FA	3600	Unidad
8	Fórmulas Terapéuticas Listas para consumir para Madres Gestantantes con bajo peso bajo el Proyecto FA	1800	Unidad

## 6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en 2 etapas.

**Etapas 1** - Evaluación del cumplimiento de la presentación de los documentos incluidos en el numeral **6.1 REQUISITOS MÍNIMOS**. La falta de cumplimiento con cualquiera de los requisitos resultará en el rechazo de la oferta.

El método de evaluación será CUMPLE/ NO CUMPLE.

**Etapas 2** – Evaluación técnica y económica según criterios de evaluación estipulados en el numeral **6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS**.

## 6.1 REQUISITOS MÍNIMOS

La propuesta debe contener la siguiente documentación de manera obligatoria:

1. Copia del documento de identificación del/a Representante Legal.
  2. RUT (actualizado en los últimos 30 días, a la fecha de presentación de la oferta. La actividad económica principal debe ser 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, 1089 elaboración de otros productos alimenticios, según se estipula ante la DIAN, 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios según se estipula ante la DIAN.
3. Certificado de Cámara de Comercio (vigente, expedido en los últimos 30 días, a la fecha de presentación de la oferta.
4. Cuestionario de licitación diligenciado con la debida firma del oferente (anexo a estos TdR).
5. Certificación Bancaria a nombre del Representante Legal o a nombre de la empresa si es persona jurídica.
6. Certificación de calidad interna o externa (ejemplos; ISO 9001; ISO 14001; OSHAS 18001; Bureau Veritas; INVIMA) o cualquier otra que tenga la empresa, así como se considerará como certificación el pertenecer al sistema del Programa de Certificación de Calidad (QCP) desarrollado por la ONGI QUAMED.
7. Documento/s que certifique la experiencia (Actividad principal deberá estar acorde con el objeto de la presente licitación). Experiencia mínima en la actividad principal de tres (3) años, haber vendido artículos similares como mínimo en tres (3) contratos de suministro de FTLC en los últimos tres (3) años. Este documento debe cumplir lo estipulado en la **Nota 3** del numeral **6.3 NOTAS**.
8. Se deben adjuntar fichas técnicas de cada FTLC o resumen de las características del producto (**puede ser en formato listado siempre y cuando contenga la información que a continuación se especifica**) donde se especifique la información científica esencial sobre cada suplemento:
  - Nombre del FTLC
  - Composición cualitativa y cuantitativa
  - Forma farmacéutica
  - Datos clínicos (indicaciones terapéuticas, posología y formas de administración, contraindicaciones, advertencias y precauciones, interacciones con otros medicamentos, reacciones adversas y sobredosis)
  - Propiedades farmacológicas (farmacodinámicas y farmacocinéticas)
  - Datos farmacéuticos (excipientes, incompatibilidades, validez, precauciones de conservación, envase, precauciones de eliminación y manipulación)
  - Titular de autorización de comercialización y/o Laboratorio productor o propietario de la patente.
  - N° de autorización del INVIMA o Agencia Regulatoria Equivalente
9. La propuesta económica, debe ser presentada mediante formato ITT (adjunto a estos TdR) o formato propio de cotización estableciendo de manera clara que el valor de la oferta que debe estar exenta del impuesto sobre las ventas (IVA) por adquisiciones de bienes y servicios. La cotización deberá incluir todos los costos incurridos por el proveedor para el suministro de suplementos nutricionales, en línea con los requisitos indicados en el presente documento. La oferta deberá establecer el tiempo y lugar de entrega de los artículos solicitados, que en todo caso no podrá ser superior a quince (15) días hábiles después de recibido el respectivo anticipo. Así como también, el tiempo de validez de la oferta. La propuesta económica debe firmada por el representante legal.

La cotización de los suplementos debe especificar de forma detallada lo siguiente:

- La fecha de vencimiento (no inferior a doce (12) meses a partir del momento de la entrega.
- El número de Lote (si lo requiere)
- Laboratorio/Productor

El proponente deberá estar autorizado para distribuir los productos objeto de este proceso y debe evidenciarse en los documentos legales del mismo.

## 6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS

- Se adjudicará la compra a la/s oferta o propuesta que haya cumplido con todos los requerimientos mínimos, cumpla sustancialmente con los documentos solicitados en la invitación, haya ofrecido la oferta financiera más baja después de evaluada; habiéndose, además, determinado que dicho Oferente o Contratista está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.

MIA se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente la presente contratación. Luego de adjudicado el contrato, el contratista debe acogerse a las Directrices de Malteser International para denuncia de irregularidades (código de conducta) y lineamientos establecidos por los Principios obligatorios de compra en ayuda humanitaria firmados (anexos al presente documento).

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación ponderados y dándoles una puntuación del 1-5 por cada criterio de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
Valor económico de la oferta	Valor monetario de los productos ofertados	Se asignará una puntuación del 1-5 dependiendo del precio de los productos ofertados: 1: Resto de ofertas económicas 2: Cuarta mejor oferta económica 3: Tercera mejor oferta 4: segunda mejor oferta económica 5: Mejor oferta económica	20%
Valor nutricional de los FTLC	Los FTLC deberán tener un valor y composición nutricional (proteínica, macronutrientes, micronutrientes, etc.) mínima recomendada, o superior según nuestros criterios técnicos. La evaluación será comparativa por producto, y la calificación se dará de manera global	Se asignará una puntuación del 1-5 dependiendo valoración nutricional de los productos ofertados: 1: Resto de productos 2: Cuarta mejor valoración nutricional 3: Tercera mejor valoración nutricional 4: segunda mejor valoración nutricional 5: Mejor valoración nutricional	30%
Estándares de Calidad del Laboratorio/Productor de los FTLC	Se evaluará las certificaciones que el Laboratorio/Productor/Distribuidor tenga atestiguando el nivel de calidad en la distribución de los FTLC equiparable a los estándares internacionales prueba de buenas	Se asignará de la siguiente manera según el criterio técnico de nuestros profesionales una puntuación del 1-5 dependiendo de certificación de calidad presentada: 1: Tiene certificación técnica a nivel Interno según un sistema de calidad	20%



	prácticas de almacenamiento y cadena de frío, suplementos certificados por SRA y WHO como productores y laboratorios recomendados con estándares internacionales* según las recomendaciones internacionales realizadas por sistemas de certificación farmacéutica como QUAMED.	QP/GSDP 2: Tiene certificación técnica a nivel nacional avalada por la institución competente. 3: Tiene certificación técnica a nivel internacional ISO, OSHAS, Bureau Veritas etc. 4: Cuenta con reconocimiento de calidad de una Agencia Internacional de NNUU u otro ente humanitario. 5: Tiene certificación del Programa de Certificación de Calidad (QCP) QUAMED Revisar el listado de proveedores*	
Experiencia comprobada	Tener experiencia en proveer de suplementos nutricionales a nivel mayorista a entidades prestadoras/promotoras de salud valorándose positivamente la experiencia en contratos de suministro con otras ONGs	Se asignará del 1-5 dependiendo de los años de experiencia 1: menos de un año 2: 1-3 años 3: 3-5 años 4: 5-10 años 5: más de 10 años	15%
Disponibilidad de Plazos de Entrega	El proveedor debe tener disponibilidad y capacidad de entrega de los suplementos en un máximo 10 días	Se asignará una puntuación del 1-5 dependiendo de los plazos de los cuales tenga disponibilidad el proveedor: 1: 30-45 días 2: 16-30 días 3: 15-10 días 4: 9-5 días 5: menos de 5 días	15%

\* Calidad de la composición y procedencia de los FTLC (se valorará positivamente productores y laboratorios registrados como recomendados por los evaluadores internacionales como: WHO List of Pre- Qualified Medical Products (LPQMP-WHO); US FDA Provisional Approval List (PEPFAR); Global Fund Approved Products; European public assessment reports (EPAR), y a través de los criterios de evaluación y certificación desarrollados por el Programa de Certificación de Calidad (QCP), QUAMED en la evaluación de proveedores certificados para su informe de Colombia.

\*El listado aparece en el informe LOCAL ASSESSMENT REPORT 2021 hecho por QUAMED.

### 6.3 NOTAS:

1. Todos aquellos requisitos de la propuesta son **requisitos subsanables**, siempre y cuando la razón se dé por omisión o por errores de forma del documento presentado. Esto se refiere a los requisitos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 listados en el numeral **6.1 REQUISITOS MÍNIMOS** del presente documento.
2. Solo se evaluarán las propuestas recibidas dentro del plazo indicado y que hayan cumplido con la presentación de todos los documentos obligatorios posterior al período de subsanación de la oferta, el cual será de 2 días hábiles contados a partir del inicio de la etapa 1 de evaluación de ofertas.
3. La certificación de experiencia debe ser verificable y debe presentarse en documento legible que detalle como

mínimo los siguientes aspectos: contratante, contratista, objeto contractual, fecha de ejecución y valor de contrato, calidad del servicio, datos del contratante, etc.

4. Las fichas técnicas de los suplementos nutricionales pueden ser presentadas en cualquier formato (incluido en listado) siempre y cuando se contenga la información esencial referida en el **apartado 7 de numeral 6.1 REQUISITOS MÍNIMOS**.

## **7. FORMA DE PAGO**

El oferente podrá solicitar un anticipo de máximo el 50% del valor total del contrato, para lo cual deberá constituirse la respectiva póliza de buen manejo del anticipo, la cual deberá ser del 50% del valor total del contrato. Habrá un segundo pago equivalente al remanente del valor total del contrato una vez que el proveedor entregue a satisfacción de MIA los artículos cotizados en pleno cumplimiento de las especificaciones definidas.

## **8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

La documentación debe enviarse a la siguiente dirección de correo: [mb.procurement-colombia@malteser-international.org](mailto:mb.procurement-colombia@malteser-international.org) Estableciendo en el asunto **ITT RCH 24 0166– (Nombre del oferente)**. La oferta debe venir en forma ordenada por orden alfabético tal y como consta en el ITT.

## **9. FECHA DE RECEPCION DE PROPUESTAS**

<b>FECHA</b>	<b>FASE DEL PROCESO</b>
20-11-2024	Apertura del proceso de recepción de ofertas
04-12-2024	Cierre de la recepción de ofertas
05-12-2024	Revisión de documentación "REQUISITOS MÍNIMOS"
10-12-2024	Subsanación de "REQUISITOS MÍNIMOS"
11-12-2024	Evaluación de las Ofertas
12-12-2024	Asignación del Proveedor seleccionado

**NOTA:** Solo se evaluarán las propuestas recibidas dentro del plazo indicado y que cumplan con la presentación de todos los documentos obligatorios.

## **10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución del contrato y/o plazo máximo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación, será de 15 días hábiles. El plazo se contará a partir del respectivo pago del anticipo.

## **11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se tendrá lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Riohacha y los artículos deberán ser entregados en las instalaciones de la bodega de MIA, ubicada Para todos los efectos legales se tendrá lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Riohacha y los artículos deberán ser entregados en las instalaciones de la bodega de MIA, ubicada en la ciudad de Riohacha – La Guajira, Colombia, según indicaciones correspondientes.

## **12. GARANTÍAS**

El proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de MIA con la ejecución del contrato y con sujeción a la normatividad comercial pertinente. Para esto, se entregarán garantías de todos los medicamentos suministrados con un vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega.

En caso de que algún producto no cumpla con las condiciones establecidas, las especificaciones requeridas o esté en mal estado, este será reemplazado por el contratista inmediatamente, en cumplimiento de la garantía.

### **13. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el marco de la legislación colombiana será a discreción de MIA lo siguiente;

- Proponente mujer cabeza de familia
- Proponente que acredite en su nómina contratación de personas con discapacidad
- Proponente que acredite vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- Proponente que acredite en su nómina contratación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
- Proponente que acredite vinculación de personas en reintegración o reincorporación

### Cuestionario de Licitación

Nombre de la empresa			
Dirección	Calle y no. #	Ciudad / Distrito	Código Postal
Propietario(s)	Apellidos	Nombre	
NIT y registro.	NIT	RUT	
Forma jurídica de la empresa	Ltd., Inc.,...		
Persona de contacto	Apellidos	Nombre	Informaciones de contacto : Teléfono: Correo electrónico:
¿Qué bienes o servicios ofrece la empresa?			
¿Ya ha trabajado con ONGs?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	en caso afirmativo: Nombre
Facturación anual de los últimos 12 meses			
Número de empleados			
Plazo medio de entrega de la mercancía ofrecida			
Condiciones de pago estándar			
¿Ofrece servicios de apoyo para los bienes proporcionados	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	en caso afirmativo, por favor especifique
¿Dan una garantía para sus bienes/servicios?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	en caso afirmativo, especifique (cuántos días, qué volumen)
¿Cómo aseguran la calidad de productos/servicios ofrecidos?	<input type="checkbox"/> Inspección de muestras <input type="checkbox"/> Acuerdos de calidad <input type="checkbox"/> Conocimientos técnicos de productos <input type="checkbox"/> Visitas de proveedores <input type="checkbox"/> Comprobación de referencias <input type="checkbox"/> Ensayos de trabajo <input type="checkbox"/> Otros:		
¿Ofrecen lista de precios estándar para productos/servicios?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Adjuntado como anexo <input type="checkbox"/>
¿Existen vínculos entre ustedes y algún empleado de Malteser International?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Si es así, quién y en qué relación:

Toda la información solicitada será tratada de forma confidencial.

Si es aplicable (de lo contrario, por favor deje en blanco):

<b>¿Tiene licencia para vender productos farmacéuticos?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No se requiere <input type="checkbox"/>	Licencia emitida por
<b>¿Cómo se asegura la calidad de los productos farmacéuticos?</b>	Comentarios:			
<b>Estado del proveedor médico</b>	Certificado de Buenas Prácticas de Distribución (GDP): <a href="#">Base de datos de certificados</a> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
	Centro de Adquisiciones Humanitarias (HPC) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
	Listado en la base de datos de "Medicamentos de calidad para todos" (QUAMED): <a href="#">QUAMED base de datos</a> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
<b>¿Cómo se almacenan los productos médicos?</b> <b>¿Cómo se garantiza la cadena de frío?</b>				Comentarios:

Declaramos, que:

- La información dada anteriormente es correcta
- Nuestros productos se producen sin el trabajo de niños menores de 18 años.
- Cumplimos, hemos cumplido y cumpliremos con nuestras obligaciones en cuanto al pago de cualquier impuesto, derecho, cargo y contribución social, etc., aplicables a los productos proporcionados.
- Hemos recibido el documento "Principios para las Adquisiciones Humanitarias".
- Las partes subcontratadas aplicables - respetarán los principios de la adquisición de ayuda humanitaria.
- No existen sanciones internacionales contra el/los propietarios/s y/o la empresa.
- Hemos recibido una copia de las Directrices de Malteser International para la denuncia de irregularidades.

Declaramos, además:

Nuestro interés en ser incluidos en la base de datos de MI.

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma



**DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA PROVEEDORES DE  
MALTESER INTERNATIONAL AMERICAS**

**Fecha:** 21.11.2024

<b>Descripción del proceso de adquisición</b>	Fórmulas terapéuticas listas para consumir para niños y mujeres gestantes con compromiso nutricional agudo
<b>No. PRF</b>	24 0166

**CONFLICTO DE INTERES**

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE MALTESER INTERNATIONAL Y EL DERECHO DISCIPLINARIO COLOMBIANO.

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado(a) con C.C. \_\_\_\_, C.E. \_\_\_\_, Pasaporte \_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ obrando en nombre y representación legal de la empresa/sociedad/persona natural \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad y a la firma de este documento que:

1. Nos comprometemos a declarar de manera veraz cualquier situación de conflicto de intereses en este proceso de adquisición frente a la organización Malteser International Americas.
2. Nos comprometemos a informar si en esta licitación también están participando otras empresas de nuestros mismos socios/accionistas, representantes legales o miembros de la junta directiva.
3. Certificamos que la información relacionada con los conflictos de interés de nuestra sociedad es completa y veraz

Conforme con esta información, declaro que el conflicto de intereses para este proceso de licitación es (ver hoja 3):

- Real \_\_\_\_\_
- Potencial \_\_\_\_\_
- Aparente \_\_\_\_\_
- No tengo conflicto de intereses \_\_\_\_\_

Así mismo, marcar con una X la categoría en la que se encuentra de acuerdo con el nivel de contacto que tenga:

A.\_\_\_\_ Contacto directo: eso incluye, pero no se limita a: pareja, familia (padres, hijos, hermanos, etc.), amigo/a cercano/a



B. \_\_\_ Contacto indirecto: eso incluye, pero no se limita a: familia más alejada, familia del/ de la pareja, pareja de un/una familiar, amigo/a

C. \_\_\_ Contacto indirecto alejado: eso incluye, pero no se limita a: amigo/a sin contacto regular, conocido/a

En caso de marcar una situación de conflicto de intereses Real, Potencial o Aparente, por favor diligenciar la siguiente información:

### **Descripción de la situación**

*De acuerdo con el tipo de conflicto señalado antes, describa brevemente la posible situación de conflicto de intereses personales, familiares, económicos o de otra índole que podrían afectar la imparcialidad en el proceso:*

---

---

---

---

---

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento:

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Firma del (la) declarante: \_\_\_\_\_

Identificación: C.C. \_\_\_ C.E. \_\_\_ Pasaporte: \_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Se recibe la declaración a conformidad por parte de la organización Malteser International Americas en Colombia

Se analizará la información y se realizará el correspondiente procedimiento para estudiar la situación, tomar una decisión sobre el caso en concreto e informar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la declaración en cuestión.

**Nota:** La declaración de conflicto de intereses es confidencial y está sujeta a modificaciones de acuerdo con el cambio de circunstancias o situaciones declaradas a su vez que esta declaración será registrada, por lo tanto, se le solicita enviar la solicitud al correo: [mb.procurement-colombia@malteser-international.org](mailto:mb.procurement-colombia@malteser-international.org)

**Información:** A continuación, se define la clasificación del conflicto de intereses:



1. **Real:** Cuando el proveedor se encuentra en un proceso de adquisición, pero, en el marco de este, existe un interés particular por parte de algún funcionario de MIA que podría influir en la selección. En este caso el proveedor deberá notificar esta novedad a través de la declaración del conflicto de intereses y posteriormente se tomará la decisión frente a la situación.
2. **Potencial:** Cuando existan vínculos entre el proveedor y algún funcionario de Malteser International Americas, aunque el funcionario no se encuentre como participante en el proceso de adquisición. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro. Es importante que el proveedor declare un conflicto de interés para tomar las medidas en la licitación sin perjudicar el proceso.
3. **Aparente:** Cuando el proveedor no manifiesta ningún tipo de conflicto de intereses en el proceso de adquisición, pero alguien de la organización Malteser International Americas, ya sea miembro del comité de selección o un funcionario externo, podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el proveedor en cuestión, a pesar de ser notificado que puede tener algún conflicto de interés, puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial.
4. **No tiene conflicto de intereses:** El proveedor manifiesta que no tiene ningún tipo de conflicto en la licitación.





**Malteser  
International**

Order of Malta Worldwide Relief

## **Pauta De Denuncia De Irregularidades**

### **1. Finalidad y alcance**

Malteser International tiene una gran reputación entre beneficiarios, socios, autoridades y donantes por su profesionalidad e integridad a la hora de trabajar. No obstante, igual que todas las demás organizaciones, Malteser International se enfrenta al riesgo de que sus actividades vayan mal o que, sin saberlo, en éstas se lleven a cabo malas prácticas. Malteser International quiere prevenir todo tipo de malas prácticas, especialmente el fraude, la corrupción o los abusos de poder. Malteser Internacional anima a sus empleados, socios, beneficiarios y a todas las partes interesadas a reportar cualquier incumplimiento del *Código de Conducta* de Malteser Internacional y en especial cualquier situación percibida como mala práctica. La presente directiva para la denuncia de irregularidades se ha emitido para proporcionar orientación sobre cómo hacerlo.

Esta directiva está destinada a todo el personal que trabaja a tiempo parcial o completo, tanto para trabajadores de Malteser International como para voluntarios, asesores o consultores. Aquí nos referiremos a todos ellos mediante el término “personal”. También abarca a socios, socios comerciales tales como proveedores, proveedores de servicios, etc. u otras partes interesadas, como donantes, autoridades locales o beneficiarios, así como al público en general.

### **2. Definición**

Por “malas prácticas” entendemos prácticas como el fraude, la corrupción, la criminalidad, la no declaración de un conflicto de intereses o el abuso de poder (incluida la explotación sexual), si bien puede darse de muchas otras formas.

### **3. Procedimiento para plantear una sospecha**

Para el personal de Malteser Internacional: Si Usted cree que algún miembro del personal o alguna persona relacionada con Malteser Internacional podría estar actuando negligentemente, deberá plantear sus inquietudes a su superior. Si Usted no se siente cómodo hablando con su superior inmediato, por cualquier motivo legítimo o porque teme consecuencias personales negativas para sí mismo, como represalias, hostigamiento o incluso un despido, puede ponerse en contacto con el siguiente superior directo en la cadena de mando.

En lo que se refiere a socios, socios comerciales, beneficiarios y todas las demás partes: Usted debe plantear sus preocupaciones al coordinador de programa o responsable de país de Malteser International.

En circunstancias excepcionales en las que no se considere apropiado hablar tanto con el gestor de Malteser International como con su supervisor, es posible plantear la cuestión directamente al mediador designado. Se pueden presentar quejas al mediador por correo electrónico en inglés, alemán, francés o español.

Siempre deberá incluirse información detallada de la cuestión planteada junto con las sospechas, además de cualquier prueba disponible. También deberá indicar si Ud. desea mantener su identidad de forma confidencial.

Al plantear una sospecha al mediador, exponga el motivo por el cual considera que los gerentes de Malteser International no pueden hacer frente a la cuestión. Malteser International no apoya la denuncia anónima y sólo tramitará las quejas que incluyan los datos de contacto del reclamante. Para cualquier otra queja referente a cuestiones que no constituyen malas prácticas en el sentido descrito más arriba, se deberán seguir los mecanismos de denuncia habituales de Malteser International.

Encontrará el nombre del actual mediador de Malteser International y sus datos de contacto en la página web<sup>1</sup> y al final de este documento.

#### **4. Tratamiento de la información revelada**

Toda información revelada utilizando este mecanismo será tratada con máxima seriedad y siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

1. En caso de revelarse una información de este tipo a un administrador (en la mayoría de casos coordinador de programa o responsable de país) y siempre y cuando la acusación/sospecha recaiga en su área de responsabilidad, el responsable tiene la obligación de acusar el recibo de dicha declaración, hacer las indagaciones oportunas, ofrecer la protección adecuada a la persona que haya facilitado dicha información y tomar las medidas oportunas para poner fin a la mala práctica denunciada. Si el gestor considera que la cuestión está fuera de su área de responsabilidad, está obligado a delegar el asunto al responsable de país, al jefe de equipo en la sede central o al mediador.
2. En el caso de existir un conflicto de interés en el asunto, Usted está obligado a comunicarlo abiertamente desde el principio.
3. Se acusará recibo por escrito de toda declaración hecha bajo esta directiva, confirmando que Malteser International estudiará el caso y dará respuesta a su preocupación lo antes posible.
4. El mediador investigará toda la información aportada caso por caso de forma independiente y de manera objetiva y confidencial.
5. El proceso de evaluación, aclaración o investigación de la cuestión planteada comenzará en un plazo de dos semanas desde la emisión de la información. La duración y envergadura de la evaluación o la investigación variará en función del caso. En la mayoría de casos, se realizará una evaluación inicial para determinar si existen motivos para realizar una investigación a fondo, o si la revelación está basada, por ejemplo, en una información errónea.
6. Cualquier investigación se llevará a cabo sin tener en cuenta la relación de una persona con Malteser International, su posición, o la duración de su colaboración.
7. Se le puede pedir que proporcione más información durante la evaluación inicial de la información que Ud. haya proporcionado o durante la investigación.
8. Cuando se inicia una investigación a través del mediador, éste también será responsable de revisar el informe de la investigación.

---

<sup>1</sup> <https://www.malteser-international.org/en/about-us/how-we-work/transparency.html?L=0>

9. Tras la investigación, se tomarán las medidas oportunas - esto podría implicar el inicio de un proceso disciplinario o informar a las autoridades externas en el caso de haberse cometido un crimen.
10. En el caso de constatarse que no hay pruebas suficientes de una mala praxis o que las acciones del individuo acusado no sean lo suficientemente graves como para emprender medidas disciplinarias, puede resultar más apropiado para Malteser International hacer uso de un enfoque alternativo para lidiar con el asunto.
11. Usted recibirá por escrito una notificación<sup>2</sup> informando del resultado de la evaluación o la investigación.

## **5. Protección de los informadores**

Los denunciantes recibirán protección contra represalias por la información proporcionada, independientemente de su función (gerentes, coordinadores o mediador) . Ningún miembro del personal que plantee una sospecha de buena fe utilizando este procedimiento será despedido u objeto perjuicio alguno (por ejemplo, medidas disciplinarias injustificadas o represalias) como resultado de su acción, incluso en el caso de que sus sospechas resulten ser infundadas.

Si un denunciante considerase que se le está tratando con desventaja en su puesto de trabajo como resultado de recurrir a este mecanismo de denuncia, deberá informar inmediatamente a su superior o, de ser inoportuno, al siguiente en la cadena de mando o al departamento de recursos humanos. Ejercer represalias o discriminar a personas que han utilizado el procedimiento explicado en esta directiva para presentar denuncias será penalizado con medidas disciplinarias.

Esta garantía, no obstante, no es aplicable cuando una persona plantea maliciosamente una sospecha sabiendo que es falsa o cuando el denunciante está implicada de alguna forma en la mala praxis.

Se harán todo lo posible por mantener el anonimato del denunciante. En función de la información revelada o en el caso de requerirse una investigación formal (por ejemplo, en el caso de haberse cometido un crimen que deberá comunicarse a las autoridades) podría ser necesario revelar la identidad del informador. En un caso así, las implicaciones en la confidencialidad se discutirán con el informador antes de realizarse ningún tipo de acción. Con el fin de no influir negativamente en el curso de una investigación en potencia, se ruega al informador mantener en secreto el hecho de haber planteado una sospecha, así como mantener en secreto la identidad de los implicados.

## **6. Falsas acusaciones**

Malteser International tratará todas las informaciones reveladas referentes a malas prácticas muy seriamente, y protegerá a toda persona que plantee sospechas de buena fe. Sin embargo, se tomarán las medidas oportunas de conformidad con los procedimientos disciplinarios contra cualquier persona que haya comunicado una sospecha a sabiendas que no es cierta.

La directiva “Pauta De Denuncia De Irregularidades” ha sido emitida por el Secretario General de Malteser International.

---

<sup>2</sup> La notificación por escrito a la persona que formuló la sospecha debe ser entregada por los gerentes de Malteser International o coordinadores que recibieron y tramitaron el caso.

Colonia, 11 de abril de 2016

Ingo Radtke

---

**Anexo:**

**Datos de contacto del actual mediador de Malteser International**

Los datos de contacto del actual mediador de Malteser International pueden encontrarse aquí:

<https://www.malteser-international.org/en/about-us/how-we-work/transparency.html>

El actual mediador nombrado por Malteser International es:

**Sebastian Freiherr von Bechtolsheim, abogado.**

Para cualquier comunicación, les rogamos utilicen este correo electrónico:

SBE@preubohling.de

## Anexo II - Principios obligatorios de compras en ayuda humanitaria <sup>6</sup>

Malteser International Americas está obligado a respetar y aplicar los siguientes Principios de Compras. Malteser International Americas también espera que sus socios y contratistas tomen nota de los principios y actúen conforme a los mismos durante la ejecución de los contratos firmados con Malteser International Americas.

El socio o contratista acuerda el cumplimiento de los siguientes principios con su firma del contrato y los anexos.

### 1) Principio de compras éticas

- Prevención de trabajo infantil,
- Respeto de derechos básicos sociales y condiciones laborales basados en estándares laborales internacionales,
- Inclusión de aspectos ambientales,
- Prevención de toda vinculación con alguna parte en conflicto,
- Prevención de participación en el suministro o transporte de armas ilícitas y minas antipersonales y explotación no ética de recursos naturales.

### 2) Principio de buena gestión financiera

- Buena gestión financiera significa que los socios garantizan haber adoptado todas las medidas necesarias para asegurar la mejor relación precio-calidad posible para la cantidad y el plazo requerido.
- Aunque, en algunos casos, el envío rápido puede ser más importante que una alta calidad, hay que mantener un nivel mínimo de calidad para garantizar que la asistencia proporcionada sea apropiada a las circunstancias.
- Una rigurosa elaboración de los términos de referencia o de especificaciones técnicas es esencial para el respeto de este principio.

### 3) Principios de trato igual, no discriminación y ayuda desvinculada

- Trato de todos los interesados en la misma situación de la misma manera
- No discriminación o diferenciación injustificada entre personas jurídicas o físicas, independientemente de su procedencia o nacionalidad.

### 4) Principio de transparencia y derecho de acceso

- Derecho de acceso: el donante tiene acceso completo a las oficinas y documentos sobre procedimientos de compras, documentos, evaluaciones, adjudicaciones recomendadas y contratos (independientemente de que pertenezcan a Malteser International Americas u otro socio o contratista),

---

<sup>6</sup><http://dgecho-partners>

[helpdesk.eu/actions\\_implementation/procurement\\_in\\_humanitarian\\_aid/procurement\\_mandatory\\_principles/start](http://helpdesk.eu/actions_implementation/procurement_in_humanitarian_aid/procurement_mandatory_principles/start) , 30.07.2019

Malteser International Americas tiene la obligación de informar al donante de inmediato si se entera de alguna práctica corrupta, fraudulenta o coercitiva, el incumplimiento de los principios o una situación que puede constituir un conflicto de intereses.

**5) Principio de Proporcionalidad**

- El principio de proporcionalidad requiere que los procedimientos seguidos para adjudicar contratos sean proporcionales al valor del contrato; esto generalmente implica procedimientos más exigentes para contratos de mayor valor.

**6) Principio de evitar conflictos de interés**


- Se deben tomar medidas para evitar todo conflicto de interés (la implementación imparcial y objetiva se compromete por razones relacionadas con algún interés económico, afinidad política o nacional, o lazos familiares o afectivos).

**7) Principio de apoyar la economía local**

- Siempre que sea posible, se deben usar recursos humanos o materiales locales. Antes, se debe garantizar que esto no distorsione el mercado local, aumente precios o sobrecargue los recursos naturales o el medioambiente.

**8) Principio de diligencia debida**

- Se debe seguir la entrega oportuna y calidad satisfactoria de los suministros, trabajos o servicios recibidos y, en el caso de incumplimiento, se deben tomar medidas adecuadas para mitigar consecuencias negativas para los beneficiarios.

 <b>Malteser International</b> <small>Order of Malta Worldwide Relief</small>		<b>Sello del proveedor</b>			
<b>Invitación a Licitar (ITT)</b>		<b>Licitación</b>			
Malteser International Americas Dirección: Calle 14 No. 15 - 108 Riohacha, La Guajira.  <a href="mailto:mb.procurement-colombia@malteser-international.org">mb.procurement-colombia@malteser-international.org</a>		Nombre: Dirección:  Número de registro nacional (RUT o NIT): Tel: Email:			
<b>Toda la correspondencia y los documentos relacionados con este ITT deben mostrar este número:</b>		PRF RCH 24 0166			
<b>Malteser International Americas le invita a enviarnos su cotización para los artículos que se indican a continuación.</b>		LAS CELDAS MARCADAS (*) ES OBLIGATORIA LA INFORMACIÓN PARA UN PROCESO MÁS EFICIENTE			
<b>Términos de pago:</b>					
El oferente podrá solicitar un anticipo de máximo el 50% del valor total del contrato, para lo cual deberá constituirse la respectiva póliza de buen manejo del anticipo, la cual deberá ser del 50% del valor total del contrato. Habrá un segundo pago equivalente al remanente del valor total del contrato una vez que el proveedor entregue a satisfacción de MIA los artículos cotizados en pleno cumplimiento de las especificaciones definidas.					
<b>Lugar de entrega y modo de transporte</b> (incluya los gastos de transporte en el presupuesto):					
Calle 14 No 15 - 108 - Riohacha la Guajira					
<b>Fecha de entrega prevista:</b>					
El plazo máximo de ejecución del contrato y/o plazo máximo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación, será de 15 días hábiles. El plazo se contará a partir del respectivo pago del anticipo.					
<b>Embalaje / etiquetado e instrucciones especiales:</b>					
Item No.	Fórmulas terapéuticas listas para consumir para niños y mujeres gestantes con compromiso nutricional agudo	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Subtotal
1	Fórmulas terapéuticas listas para consumir para niños con desnutrición aguda bajo el proyecto PRM	1.500	Unidad		
2	Fórmulas terapéuticas listas para consumir para niños con riesgo de desnutrición bajo el proyecto PRM	6.000	Unidad		
3	Fórmulas terapéuticas listas para consumir para niños con riesgo de desnutrición bajo el proyecto GFFO	8.100	Unidad		
4	Fórmulas terapéuticas listas para consumir para madres gestantes con bajo peso bajo el proyecto GFFO	6.100	Unidad		
5	Fórmulas terapéuticas listas para consumir para madres lactantes con bajo peso bajo el proyecto GFFO	350	Unidad		
6	Fórmulas terapéuticas listas para consumir para niños con desnutrición aguda bajo el proyecto FA	450	Unidad		
7	Fórmulas terapéuticas listas para consumir para niños con riesgo de desnutrición bajo el proyecto FA	900	Unidad		
8	Fórmulas terapéuticas listas para consumir para madres gestantes con bajo peso bajo el proyecto FA	300	Unidad		
				<b>Total en moneda COP</b>	
		El proveedor es libre de describir o adjuntar especificaciones más detalladas de los artículos cotizados o utilizar un formulario de cotización propio que indique toda la información solicitada.			
Las cotizaciones se evaluarán en base a: a) el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de calidad b) la capacidad de entregar y cumplir con los plazos de entrega especificados c) la mejor relación calidad/precio.					
Malteser International se reserva el derecho de aceptar el total o solamente una parte de su oferta.		Esta oferta es válida hasta el:			
21/11/2024, Departamento de compras					
Para Malteser International: fecha, nombre, función, firma		Para el proveedor: fecha, nombre, función, firma			